

RESOLUCIÓN N.º **12483**

16 NOV 2017

Por la cual se asignan unas funciones y se deroga una Resolución

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO (E)

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 1 del artículo 13 del decreto 2723 de 2014, en concordancia con el artículo 20 de la Ley 1796 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Superintendente de Notariado y Registro dirigir, ordenar, controlar y evaluar de conformidad con las directrices trazadas por el Consejo Directivo, el ejercicio de las competencias y funciones asignadas a la Superintendencia y expedir los actos administrativos y demás providencias necesarias para su cumplimiento como lo establece el numeral 1 del artículo 13 del Decreto 2723 de 2014.

Que la Ley 1796 de 2016, "Por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la Función Pública que ejercen los curadores urbanos ...", en su artículo 20, asignó a la Superintendencia de Notariado y Registro, entre otras las siguientes funciones:

- Fijar las directrices del concurso para la designación de curadores urbanos, en cuanto a, entre otros, la forma de acreditar los requisitos, la fecha y lugar de realización del concurso y el cronograma respectivo
- Tramitar y hacer seguimiento a las peticiones, quejas y reclamos que formulen los usuarios en relación con el servicio de los curadores urbanos.
- En cualquier momento, de manera oficiosa o a petición de las entidades de control, adelantar los procesos disciplinarios a los curadores urbanos, a través de la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos,
- Realizar visitas generales y/o especiales a los curadores urbanos, en materia de vigilancia preventiva.
- Ordenar medidas necesarias para subsanar o prevenir irregularidades o situaciones anormales.
- Solicitar información y realizar visitas de inspección.

RESOLUCIÓN No **12483** 16 NOV 2017

Que el artículo 36 de la citada Ley 1796 de 2016, dispuso que el Título IV sobre la vigilancia y control de los Curadores Urbanos, entraría a regir a partir del 13 de julio de 2017.

Que por razones del servicio y mientras el Gobierno Nacional expide el decreto de creación de la planta de personal de la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos y se provee la misma, las funciones antes anotadas, se asignaron al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad mediante Resolución 7265 del 13 de julio de 2017, quien las ejercería sin abandonar el ejercicio de las funciones propias de su cargo.

Que debido a necesidades del servicio y para una mejor distribución logística de las funciones y cargas para el funcionamiento de la Entidad, resulta conveniente trasladar las mencionadas funciones que corresponden a la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos, de la Oficina Asesora Jurídica a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar al Superintendente Delegado para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras de la Superintendencia de Notariado y Registro las siguientes funciones:

1. Fijar las directrices del concurso para la designación de curadores urbanos, en cuanto a, entre otros, la forma de acreditar los requisitos, la fecha y lugar de realización del concurso y el cronograma respectivo.
2. Tramitar y hacer seguimiento a las peticiones, quejas y reclamos que formulen los usuarios en relación con el servicio de los curadores urbanos.
3. En cualquier momento, de manera oficiosa o a petición de las entidades de control, adelantar los procesos disciplinarios a los curadores urbanos.
4. Realizar visitas generales y/o especiales a los curadores urbanos, en materia de vigilancia preventiva.
5. Ordenar medidas necesarias para subsanar o prevenir irregularidades o situaciones anormales.
6. Solicitar información y realizar visitas de inspección.

Artículo 2. El Superintendente Delegado para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras de la Entidad, ejercerá las funciones asignadas en esta Resolución sin abandonar el ejercicio de las funciones propias de su cargo, hasta tanto el Gobierno Nacional expida el Decreto de creación de la planta de personal de la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos y se provee la misma.

RESOLUCIÓN No **12483**

Artículo 3. Para conocimiento de la ciudadanía en general, la presente Resolución será publicada en la página Web de la Entidad y en el Diario Oficial.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 7265 del 13 de julio de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a

SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO (E)


CARLOS MEDINA RAMÍREZ

16 NOV 2017

Aprobó: Edilberto Manuel Pérez Almanza - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) *epa*

